



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2006/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003790, Ents. N° 2862 y 3331/2021)

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Tacuarembó para los ejercicios 2021 – 2025;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 a 225 de la Constitución de la República;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Tacuarembó para el período 2021 – 2025, ha sido preparado en forma razonable, de conformidad con los supuestos efectuados por el Organismo.
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 3.2) y 3.3).
- 3) Téngase presente lo establecido en el párrafo 5.2).
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Tacuarembó.
- 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental.

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General

1



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Presupuesto Quinquenal para el período 2021-2025 de la Intendencia de Tacuarembó. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, son responsabilidad del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República, y establecer en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

1) Antecedentes

- 1.1) El proyecto de Presupuesto Quinquenal ingresó a la Junta Departamental el día 25/05/2021.
- 1.2) El Legislativo Departamental por Resolución N° 026/21 de fecha 12/08/2021, aprobó en general por mayoría de 23 votos en 29 ediles presentes, y en particular por las mayorías requeridas, el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia remitido por el Ejecutivo Departamental a regir desde el 01 de enero de 2021.
- 1.3) Por Oficio N° 366/21 de fecha 16/08/2021, la Junta Departamental de Tacuarembó remitió las actuaciones a efectos de recabar el dictamen de este Tribunal, ingresando las mismas oficialmente en sesión de fecha 18/08/2021 (Ordenanza N° 51 de fecha 22/11/1972).
- 1.4) Mediante Oficio N° 3376/21 de fecha 26/08/2021 se solicitó información complementaria interrumpiéndose el plazo que dispone este Tribunal para



TRIBUNAL DE CUENTAS

emitir su Dictamen. Por Oficio N° 485/21 se remitió la información solicitada, ingresando la misma oficialmente en sesión de fecha 22/09/2021.

2) Análisis de las estimaciones de recursos

2.1) La estimación de recursos presentada se resume, en pesos uruguayos a valores de 01/05/2021 de la siguiente manera:

RECURSOS	VIGENTE	PROYECTADO					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Rec. Origen Deptal	1.112.961.722	1.251.540.965	1.346.869.425	1.357.469.425	1.362.469.425	1.366.969.425	6.685.318.665
Rec. Origen Nacional	1.107.309.066	1.348.152.009	1.234.302.576	1.238.122.784	1.272.122.784	1.272.122.784	6.364.822.937
Total de Recursos	2.220.270.788	2.599.692.974	2.581.172.001	2.595.592.209	2.634.592.209	2.639.092.209	13.050.141.602

2.2) En la documentación remitida se exponen las bases de cálculo de los recursos estimados.

3) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas

3.1) Los créditos presupuestales para gastos se exponen desagregados por programas y a nivel de objeto. Su resumen, expresado en pesos uruguayos, a valores de mayo 2021, se ajusta al siguiente detalle:

EGRESOS	PROYECTADO					Total
	2021	2022	2023	2024	2025	
Grupo 0 - Serv. Pers.	1.210.505.840	1.226.736.594	1.248.815.316	1.271.720.544	1.292.156.472	6.249.934.766
Grupo 1 - Bienes Consumo	170.762.166	165.058.070	165.463.141	165.463.141	165.463.141	832.209.659
Grupo 2 - Serv. no Personales	300.806.275	311.356.084	312.604.524	313.930.999	315.341.361	1.553.897.541
Grupo 3 - Bienes de Uso	722.081.483	1.167.756.147	855.462.822	535.983.545	367.276.520	3.648.560.517
Grupo 5 - Transferencias	89.224.923	103.442.790	103.674.003	103.883.667	104.114.298	504.339.681
Grupo 6 - Intereses y otros	45.105.000	45.107.100	45.109.421	45.111.985	45.111.985	225.545.491



TRIBUNAL DE CUENTAS

Grupo 7 – Gastos no Clasif.	7.000.000	7.052.500	7.110.513	7.174.616	7.174.616	35.512.245
Totales Egresos	2.545.485.687	3.026.509.285	2.738.098.038	2.443.268.497	2.296.638.393	13.050.141.602

3.2) Los egresos no fueron presentados en forma comparativa con lo vigente incumpliendo lo establecido en el Art. 216 de la Constitución.

3.3) No se presentan, en todos los casos, las unidades físicas de metas y objetivos correspondientes a las inversiones proyectadas para el período 2021-2025.

4) Análisis de la financiación del Déficit Acumulado al 31/12/2020

La Rendición de Cuentas de la Intendencia de Tacuarembó correspondiente al ejercicio 2019, presentó un superávit acumulado de \$ 95.508.476. En la Rendición de Cuentas al 31/12/2020, que está siendo auditada por el Tribunal, la Intendencia presentó un déficit acumulado de \$ 147.671.612. Dicho déficit está integrado, entre otras partidas por la deuda por el convenio firmado por UTE. De dicho convenio vencen en el quinquenio \$ 64.828.440 y \$ 238.421.122. fuera del periodo de gobierno.

La Intendencia previó en su presupuesto el rubro 621 Intereses y gastos de préstamo, con una asignación de \$ 64.828.440, lo que permite financiar el déficit mencionado en el párrafo anterior.

5) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias.

5.1) Se ha dado cumplimiento al plazo constitucional del Artículo 223 y del plazo que dispone este Tribunal para emitir su dictamen, Artículos 225 inc. 2 y 275 numeral 3° de la Constitución de la República.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.2) Se señala que se padeció error en la numeración indicada en la modificación establecida en el Art. 31 “Estatuto del Funcionario”, dado que, el proyecto remitido por el Ejecutivo Departamental dispuso modificar el Art. 43 del Título IV del Digesto Departamental “Provisorio” y el Art. 31 del Decreto aprobado por la Junta Departamental refiere a la modificación del Art. 33 del Título IV del Digesto Departamental “Provisorio”.

6) Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Tacuarembó para el período 2021 – 2025, ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los numerales 3.2) y 3.3).

Montevideo, 20 de setiembre de 2021.

LM

Cra, Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General